Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Secretaría General Técnica

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/TPG

NEW LINK EDUCATION SL

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación previa. Expte. CONTR 2026 3589 LOTE 1

EXPTE.: CONTR 2026/739.

DENOMINACIÓN: "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÚE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL ANO 2026. LENGUA INGLESA." LOTE 1.

Con fecha 8 de mayo de 2026 se ha celebrado la Mesa de Contratación designada a los efectos previstos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente arriba referenciado para el examen de la documentación previa requerida a la empresa propuesta adjudicataria del Lote 1.

Examinada la documentación presentada la Mesa entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a NEW LINK EDUCATION, S.L. para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío del presente requerimiento, los corrija o subsane, presentando **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica** la siguiente documentación:

- De acuerdo a lo que establece la cláusula 10.7.1 del PACP, *"... cuando la persona licitadora este inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) (...) no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares…"*; no consta inscrita la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) aportado, por tanto **deberá presentar** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Publico que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo a lo establecido en la clausula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN
Fdo.: María del Mar Espada López

MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		11/05/2026 11:55:24	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwWQIeA8Ge8y4X5Z0uoE0o55YZi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	